



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huanuco, 27 de diciembre de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHN-PJ**

**VISTOS:** El Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT, de fecha 23 de diciembre de 2024, presentado por la servidora Jacqueline Rubín Cortez; la Resolución Administrativa N° 000110-2023-P-PJ, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Presidencia del Poder Judicial; el Informe N° 208-2024-AL-CSJHN, emitido por la Asesora Legal; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado.

**TERCERO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000110-2023-P-PJ, de fecha 26 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial designó a partir del 27 de enero de 2023, a la abogada **Jacqueline Rubín Cortez** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

**CUARTO.-** Que, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT, de fecha 23 de diciembre del año en curso, la citada servidora presenta su renuncia irrevocable por motivos estrictamente personales a partir del 1 de enero de 2025, solicitando la exoneración del plazo de treinta días.

**QUINTO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ de fecha 3 de febrero de 2023, se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 00023-2017-P-PJ, a partir de lo cual se delega a los Presidentes de Corte Superiores de Justicia para la designación de cargo y funciones de Dirección y de Confianza en el ámbito de su competencia, incluso en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, lo que incluye a los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, siendo que estas designaciones se realizarán dentro del marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. **Por lo expuesto**, los Presidentes de las Cortes Superiores por delegación les corresponde designar a los funcionarios de confianza dentro de sus competencia; en consecuencia, también se encuentra habilitado para aceptar la renuncia, pues el acto administrativo que delega no contiene cláusula de excepción.

**SEXTO.-** Que, el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97TR, señala: *"Son causas de extinción del contrato de trabajo: [...] b) la*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*renuncia o retiro voluntario del trabajador.” Asimismo, el artículo 18° de la citada normativa, establece: “En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”.*

**SEPTIMO.-** Que, por la renuncia se extinguen los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte, produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador el de su cese, el carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral, recibida por el destinatario, queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador (fundamento sexto de la Casación N°8971-2014 Tacna).

**OCTAVO.-** En ese contexto, en mérito a lo antes descrito y estando a las facultades delegadas, corresponde a este despacho emitir el presente acto administrativo amparando el pedido de renuncia solicitado por la abogada **Jacqueline Rubín Cortez** al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del **1 de enero de 2025**; requiriéndose a la servidora recurrente se sirva prever y efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** de la abogada **JACQUELINE RUBÍN CORTEZ**, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a partir del **1 de enero de 2025**, debiendo proceder con la respectiva entrega de cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes; **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Presidencia del Poder Judicial la renuncia formulada por la abogada **Jacqueline Rubín Cortez**, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; para fines de la conclusión de la designación realizada por Resolución Administrativa N° 000110-2023-P-PJ, de fecha 26 de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Personal para que se disponga el trámite correspondiente para el pago de beneficios sociales y entrega del certificado de trabajo correspondiente; e interesada para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAIME GERONIMO DE LA CRUZ**  
Presidente de la CSJ de Huanuco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

